

# BOLETÍN OCTUBRE NOVIEMBRE 2019



Contacto:

**Observatorio Luz Ibarburu**

Jackson 1289

Montevideo - Uruguay

Tel.: (+598) 2407 8681

[www.observatorioluzibarburu.org](http://www.observatorioluzibarburu.org)

Correo electrónico :

[contacto@observatorioluzibarburu.org](mailto:contacto@observatorioluzibarburu.org)



## ¿QUÉ ES EL OLI?

---

El OLI se dedica al análisis y seguimiento de la política estatal en materia de persecución penal de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado reciente (1968-1985). La histórica sentencia de la Corte Interamericana en el caso Gelman (24/2/2011) dispuso que en el Uruguay se desarrollen investigaciones judiciales de manera eficaz, en un plazo razonable y garantizando el pleno acceso de las víctimas en todas las etapas de la investigación; y que ni la ley de caducidad ni ninguna otra norma impida u obstaculice las investigaciones y eventual sanción de los responsables. Uruguay incumple su deber internacional de juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad. Desde el año 2002 hasta la fecha solo han sido enjuiciados 30 represores y más de 200 causas transcurren con una lentitud tal que equivale a denegación de justicia.

## EL BOLETÍN

---

Este boletín electrónico informa periódicamente sobre pronunciamientos judiciales o fiscales importantes, releva informaciones periodísticas y presenta datos procesados por el equipo jurídico del OLI.

El equipo jurídico, integrado por los abogados Pablo Chargoña (coordinador), Leonardo Di Cesare, Fiorella Garbarino y la procuradora Agustina Rodríguez Onandi, patrocina más de medio centenar de causas penales, representando a centenares de víctimas y denunciantes, convencido que exigir justicia es una tarea ineludable por razones éticas, políticas y jurídicas.

Información específica de los expedientes penales puede consultarse en la [base de datos del OLI](#).



Desde el año 2009 se han dictado  
sentencia de condenas en solo trece  
causas penales

<b>AÑO DE LA SENTENCIA DE CONDENA</b>	<b>CAUSA</b>
<b>2009</b>	<b>Adalberto Soba, Automotores Orletti</b>
<b>2009</b>	<b>Represión contra los GAU en Argentina, 1977/1978</b>
<b>2010</b>	<b>Elena Quinteros</b>
<b>2010</b>	<b>Homicidios y desapariciones durante mandato de Juan María Bordaberry</b>
<b>2011</b>	<b>Michelini, Gutiérrez Ruiz, Barredo, Whitelaw</b>
<b>2013</b>	<b>Nibia Sabalsagaray</b>
<b>2013</b>	<b>Ramón Peré</b>
<b>2013</b>	<b>Escuadrón de la muerte</b>
<b>2013</b>	<b>Chaves Sosa</b>
<b>2016</b>	<b>Gerardo Alter</b>
<b>2017</b>	<b>María Claudia García de Gelman</b>
<b>2018</b>	<b>Aldo Perrini</b>
<b>2019</b>	<b>Gerardo Riet y otros</b>



## Hugo de los Santos Mendoza, un juez valiente y una pequeña plaza en La Paloma

En un editorial de la revista del Colegio de Abogados del Uruguay (Tribuna del Abogado, N. 213) se recordó al hoy fallecido ex juez Mario Forni Bell. El 19 de octubre de 2019 un pequeño espacio frente al mar, en la playa Los Botes del balneario La Paloma, adoptó su nombre.

Siendo juez de Rocha, Forni protagonizó un episodio que debe ser conocido, dice la nota. “En los albores de la dictadura militar, en la primavera de 1973, la familia de Hugo de los Santos Mendoza, un estudiante rochense cuyo cuerpo sin vida le había sido entregado por las Fuerzas Armadas, acudieron a solicitar el amparo judicial, porque si bien el forense militar actuante había dictaminado que el deceso se había producido por un “edema agudo de pulmón”, resultaban visibles heridas y hematomas no compatibles con dicha causa de muerte. Forni, actuando en base a su competencia de urgencia dispuso la realización de una segunda autopsia, con la presencia de varios forenses, la que constató que la muerte de Hugo de los Santos, había sido producto de un acto de violencia.

Constatada la real causa del deceso, Forni remitió las actuaciones al Juez de Instrucción de Montevideo, y la justicia militar planteó una contienda de competencia y la consiguiente solicitud de que lo actuado por Forni se declarara nulo. Las presiones fueron muchas y desembocaron en la destitución de Forni Bell, el 3 de agosto de 1977. Fue el primer juez destituido por la dictadura”.



Hugo de los Santos Mendoza tenía 21 años, era estudiante de la Facultad de Agronomía. Fue detenido al salir de la Facultad, el 1 de setiembre de 1973, y ejecutado dos días después en el cuartel del 6to. De Caballería del Ejército, sito en Domingo Arena esquina Zapadores (Piedras Blancas).

En la instrucción presumarial iniciada en 2011, hoy a cargo del juzgado de la jueza Isaura Tórtora, se identificaron tres oficiales retirados del ejército, como responsables de la muerte del estudiante. Esta causa está patrocinada por el equipo jurídico del Observatorio Luz Ibarburu, desde el año 2015. En 2017 la fiscal Ana Tellechea solicitó el procesamiento con prisión de los indagados que aparecen como responsables del crimen. Y este año, el fiscal Ricardo Perciballe, volvió a realizar la misma solicitud mediante un dictamen seriamente fundado. En la actualidad, la defensa de dos de ellos intentan - hasta ahora con éxito- demorar el pronunciamiento judicial. El crimen de Hugo de los Santos Mendoza continúa impune.

En 2008, en ocasión de recibir un homenaje de la Junta Departamental de Rocha, el ex juez Forni expresó: “Hay derrotas duraderas, pero nunca eternas. Hay golpes duros, pero nunca estériles. Solo se trata de vivirlos con dignidad”.



Plaza en la Paloma, Foto: Elaboración propia



## JUEZA ISAURA TÓRTORA CONSIDERA QUE LA EJECUCIÓN DE BONIFACIO OLVEIRA ES UN CRIMEN DE LESA HUMANIDAD IMPRESCRIPTIBLE

Bonifacio Olivera, militante del Partido Comunista, fue detenido en 1975 y estando en el Grupo de Artillería N° 1, fue herido de bala por uno de los guardias que lo custodiaba y falleció el 27 de febrero de 1976 en el Hospital Central de las Fuerzas Armadas. En el expediente en que se investiga su muerte, las defensas de dos indagados pidieron la clausura y el archivo de las actuaciones por prescripción, fundándose en que se investigan hechos que sucedieron hace más de cuatro décadas. Fiscalía, a su turno, expresó que el crimen denunciado es de lesa humanidad y por lo tanto imprescindible. La jueza Isaura Totorra compartió la posición de la fiscalía y desestimó las excepciones de prescripción argumentando que los crímenes de lesa humanidad no están sujetos a prescripción conforme al artículo 3 de la Ley 18.831, y que debe aplicarse los Tratados de Derechos Humanos

ratificados en nuestro país que ordenan investigar el crimen y castigar a sus culpables.



Grupo de Artillería Nro 1. Foto; CFM.



## TORTURAS SUFRIDAS POR UN OFICIAL DE LA FUERZA AÉREA, PRESO POLÍTICO DE LA DICTADURA: SU CAUSA PENAL NO PRESCRIBE

Rodolfo Rolando, un militar opositor a la dictadura, fue víctima de terribles torturas en el período que estuvo detenido entre los años 1972 y 1985. Fue particularmente atormentado en los cuarteles del Ejército de La Paloma (Cerro de Montevideo), Colonia y Laguna del Sauce (Maldonado). En su causa penal, diez de los indagados interpusieron excepción de prescripción. Sus defensas alegaron que el delito está extinguido y que el expediente debería archivarse. La jueza María Noel Tonarelli rechazó las excepciones de prescripción interpuestas. En sus fundamentos menciona dos de las posturas seguidas por nuestros tribunales respecto a este tema. La jueza entiende que los hechos denunciados constituyen presuntos delitos de lesa humanidad y por lo tanto imprescriptibles. Igualmente, sostiene que “(...) aun partiendo de la posibilidad de que prescriban dichos presuntos delitos, no ha operado la prescripción de los mismos”, ya que “(...) hay dos períodos en los que no existió posibilidad objetiva de recurrir a los Tribunales: durante la dictadura (desde junio de 1973 hasta el 1º de marzo de 1985) y desde la aprobación de la ley 15.848 (22/12/1986) hasta junio u octubre de 2011, según los casos.”



Batallón de Ingeniería Nro 4, Laguna del Sauce



## FFISCALÍA CUESTIONA A LOS JUZGADOS DE SALTO Y PAYSANDÚ POR GRAVES IRREGULARIDADES

En ocasión de analizar algunos de los expedientes que llegan a la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, el fiscal Ricardo Perciballe advirtió omisiones e irregularidades que lo determinaron a expresar rotundas críticas en sus dictámenes. Particularmente con relación a un expediente proveniente del juzgado de Paysandú (expediente IUE 302-588/2011), el fiscal debió señalar que “(...) se ha enfrentado a numerosos presumarios que exceden ampliamente los estándares mínimos de una correcta administración de Justicia. No obstante, el presente es quizás el que se presente al tope de la tabla”. Explica el fiscal que el presumario se inició “el día 8 de Noviembre de 2011 y hasta el presente –es decir en 8 años, si 8 años- lo estrictamente instructivo solo se limitó únicamente a tomarle la declaración a la víctima. Ello habla por sí solo de la triste actuación del sistema judicial” Más adelante expresa que esto es un “burla al derecho de la verdad y a la justicia que le asiste a la víctima” y que ninguno de los responsables de las graves violaciones a los Derechos Humanos que se denuncian, “se han dignado a concurrir al Juzgado. Pero lo más grave aún es que ello tampoco fue exigido por los magistrados actuantes”. Un trámite incidental que pudo sustanciarse en una pieza el expediente, por separado y continuar las investigaciones en el expediente principal, determinó la detención de la “indagatoria”presumarial por cinco años. Como ejemplo de la grave omisión del juzgado, se aceptaron escritos presentados por abogados que ni siquiera habían sido designados como tal por los indagados. Aún así se admitió la presentación de los escritos y se volvió paralizar el trámite. Por otro lado, en el juzgado de Salto (expediente 355-537/2011), el fiscal advirtió que transcurrieron ocho años desde que se realizara la denuncia por parte de la víctima: “se destaca que hasta el presente no ha comparecido a declarar un solo militar denunciado (siendo que) desde el comienzo de la investigación, se conoce el nombre de los presuntos responsables”.

De esto se trata la impunidad tantas veces denunciadas por el Observatorio Luz Ibarburu, en ambos nacionales e internacionales. La actuación judicial revela una franca violación al derecho de las víctimas a tener amparo judicial.



# PRIMER JUICIO POR CRÍMENES DE LA DICTADURA REGULADO POR EL NUEVO CÓDIGO DEL PROCESO PENAL: TORTURA EN LOS VAGONES. JUEZ SOBOT FORMALIZÓ A TRES POLICÍAS RETIRADOS

El 29 de noviembre pasado el juez de Canelones, Luis Sobot Banchemo formalizó a tres policías retirados (Hugo Guillén, Wisthon Vitale y Alejandro Ferreira) bajo la imputación de la comisión en calidad de autores de un delito continuado de privación de libertad agravado, un delito continuado de abuso de autoridad contra los detenidos y un delito continuado de lesiones graves especialmente agravado. Participaron de la audiencia, además de los imputados y sus abogadas defensoras, los integrantes de la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad, Ricardo Perciballe, Graciela Malvárez y Mariela Suárez. Además, estuvieron presentes dos de las víctimas, Blanca Calero y Ricardo Etecheverri, patrocinados por los abogados del equipo jurídico del OLI, Fiorella Garbarino y Pablo Chargoña. En esta audiencia el juez Sobot dispuso también la medida cautelar de prisión preventiva de los tres imputados, por el término de 120 días. Esta formalización es la primera que se realiza en aplicación del nuevo Código del Proceso Penal por crímenes de la dictadura. Las denuncias por estos crímenes que se presentan con posterioridad a la entrada en vigencia del nuevo Código, siguen el trámite regulado por éste. Esto significa que la etapa indagatoria no está a cargo del juez penal (como en los procesos regulados por el anterior Código) sino que es un cometido desempeñado por la Fiscalía Especializada. La denuncia había sido presentada por Valeria Rubino, secretaria de derechos humanos de la Intendencia de Canelones a partir del conocimiento de los testimonios recopilados por la asociación civil Ágora. El objetivo inicial de la asociación era promover la declaración de sitio de memoria al centro clandestino Los vagones. Los vagones estuvieron instalados en el Parque Artigas de la ciudad de Canelones y luego trasladados a un lugar cercano a la ruta 5. En ese lugar permanecieron recluidas y fueron torturadas, centenares de personas pertenecientes al PCU, a la UJC y a otras organizaciones prohibidas por la dictadura. Los imputados pertenecían a la Dirección de Investigaciones de la Policía de Canelones y fueron identificados por las víctimas que prestaron su declaración ante la Fiscalía. El próximo paso consistirá en la presentación de la acusación por parte de la fiscalía y el posterior traslado a la defensa. Luego de ello, el juez deberá convocar a una segunda audiencia (de control de la acusación).

# AUDIENCIA EN LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

El pasado 11 de noviembre el Estado uruguayo compareció en audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Quito. La convocatoria a audiencia fue una iniciativa conjunta de Amnistía Uruguay (AI), el Centro de Promoción y Defensa de Derechos Humanos (CDH), el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR), Madres y Familiares de Detenidos Desaparecidos y el Observatorio Luz Ibarburu (OLI). El Estado uruguayo debió responder sobre los “Desafíos para la búsqueda de la verdad y justicia en Uruguay”. En la exposición hablaron Belissa Herrero, en representación de AI, el abogado Leonardo Di Cesare, de OLI, e Irma Correa, esposa de Miguel Mato, último detenido desaparecido de la dictadura. Las organizaciones solicitaron que el Estado fortalezca la “capacidad de indagatoria” del Poder Judicial para los casos de “graves” violaciones a los derechos humanos; que se prohíban “prácticas judiciales” que demoren “indebidamente” las investigaciones, y que se asigne a la INDDHH el presupuesto necesario.



Audiencia CIDH, Foto: CIDH.



En esa ocasión, la Dra. Graciela Gatti, representante del Poder Judicial, admitió las demoras en los procesos penales y anunció que transmitirá el planteo de la sociedad civil a su jerarca, la Suprema Corte de Justicia. La comisionada Antonia Urrejola dijo en esa ocasión que lo que más resaltaba de la situación de los derechos humanos en Uruguay es el problema de la impunidad.

Advirtió sobre un “escollo, un muro que es durísimo” la posición de la Suprema Corte de Justicia con relación a los crímenes de lesa humanidad. Esto provoca, aseguró, que subsista una deuda del estado con las víctimas. El relator especial para la libertad de expresión Edison Lanza, a su vez, preguntó al estado uruguayo “cuál es la posición de la Suprema Corte de Justicia de Uruguay respecto del cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana”, expresando su preocupación por la postura del máximo tribunal nacional con relación al cumplimiento de los fallos de la Corte Interamericana.



Audiencia CIDH, Foto: CIDH.

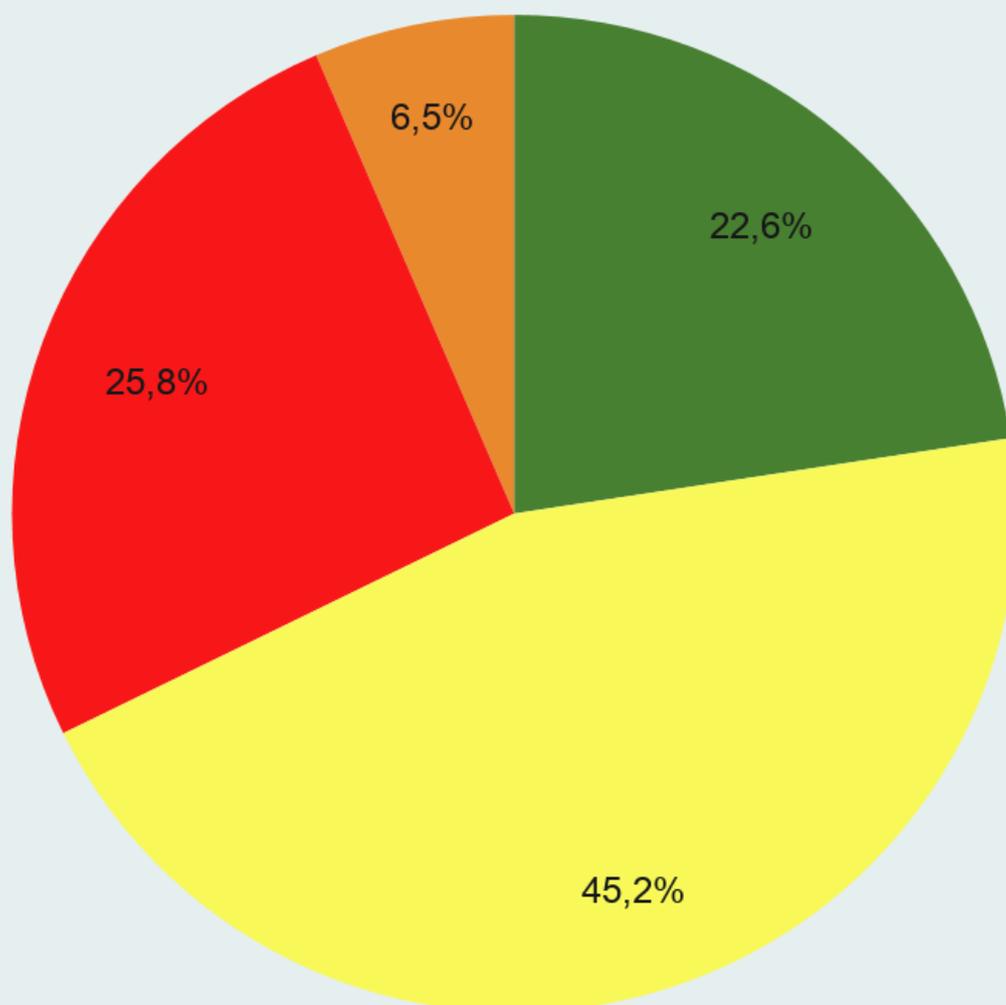


## Situación de penados y procesados por crímenes de lesa humanidad

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Situación</b>	<b>Supervisión/ custodia</b>	<b>Dispositivo</b>
Sofía Abelleria, Miguel	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	-	-
Silveira Quesada, Jorge	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	-	-
Medina Blanco, Ricardo José	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	Salidas transitorias	Si
Sande Lima, José Felipe	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	-	-
Ribero Ugartemendia, Enrique	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	-	-
Soca Prado, Ernesto	Unidad 8 / Domingo Arena	Recluido	Salidas transitorias	Si
Puigvert Valerio, José Tomás	Coraceros	Recluido	-	-
Larcebeau Aguirregaray, Juan Carlos	Coraceros	Recluido	Salidas transitorias	Si
Maurente Mata, Luis Alfredo	Coraceros	Recluido	Salidas transitorias	Si



## Personas detenidas por delito de lesa humanidad



- Recluidos en establecimiento penitenciario, sin salida transitoria
- Recluido en establecimiento penitenciario, con salida transitoria
- Prisión domiciliaria sin tobillera electrónica
- Prisión domiciliaria con tobillera electrónica



Datos brindados por el Ministerio del Interior, el día 1/10/2019, como respuesta a un pedido de acceso a la información pública formulado por el equipo jurídico del Observatorio Luz Ibarburu.

Son 21 los represores que están procesados con prisión o condenados. 11 de ellos se encuentran recluidos en establecimientos penitenciarios (Unidad 8 Domingo Arena y Coraceros). A su vez, cuatro de estos gozan de salidas transitorias: Ricardo Medina, Ernesto Soca, Juan Carlos Larcebeau, Luis Maurente.

El diario El Observador informó sobre las salidas transitorias de Enrique Ribero, en su edición de 22/11/2019.

Los 10 restantes gozan de prisión domiciliaria. De estos últimos, solo dos son controlados mediante dispositivo electrónico (tobilleras): Arab y Gavazzo. Gilberto Vázquez, por su parte cuenta con custodia permanente y no tiene tobillera.



Carcel de Domingo Arena. Foto:Fernando Ponzetto.



## OCTUBRE-NOVIEMBRE

13 de Noviembre de 2019

### **Fiscal Jorge Díaz cuestionó “chicanas” de los defensores de crímenes de lesa humanidad**

Destacó el trabajo que realiza la Fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad, pero se quejó del uso sistemático de inconstitucionalidades interponiendo maniobras dilatorias para impedir los pronunciamientos.

[\(La República\)](#)

11 de Noviembre de 2019

### **Insuficiencia en materia de Verdad y Justicia.**

Las organizaciones sociales informaron que se han realizado pedidos de procesamiento solamente en 9% de las 187 causas judiciales que están abiertas por crímenes cometidos durante ese periodo.

[\(La Diaria\)](#)

11 de Noviembre de 2019

### **No hay hallazgos en el batallón 14.**

[\(Montevideo Portal\)](#)

1 de Noviembre de 2019

### **Fiscal pidió el desafuero de Manini Ríos para imputarlo de un delito de omisión**

La solicitud será enviada por la jueza penal Marcela Vargas a la Suprema Corte de Justicia, la que a su vez la enviará al Parlamento para que sea tratada a partir de febrero de 2020.

[\(Sudestada\)](#)

12 de Octubre de 2019

### **Interiores en red, verdad, memoria y justicia.**

Una red de organizaciones comenzó a reunir testimonios para impulsar la apertura de causas por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura, haciendo eje en los interiores de Uruguay.

[\(La Diaria\)](#)





Programa "Haciendo Memoria"  
Radio Nacional AM1130,  
Viernes 11hs.  
Micro radial quincenal del  
Equipo Jurídico del OLI.

Audición de noviembre del 2019 ante  
la CIDH, Dr. Leonardo Di Cesare

Audición del 08 de noviembre del  
2019, Dr. Pablo Chargoña

Colaboraron en esta edición del boletín: Pablo Chargoña (editor), Fiorela Garbarino, Silvia Ocaña, Antonela Pumar, Agustina Rodríguez, Lucas Ventos.